



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

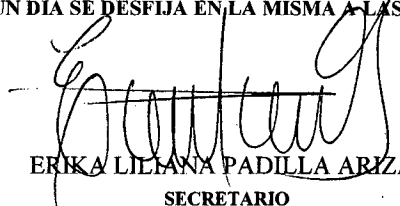
ESTADO No. 191

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/11/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2013 00498 01	Verbal	FABIAN RICARDO ORTIZ SANDOVAL	MARIA YENNY TARAZONA CABALLERO	Auto decide recurso RECHAZA POR IMPROCEDENTE.	15/11/2022		
68001 31 03 002 2017 00206 00	Verbal	LUZ DARY MEJIA VASQUEZ	BANCOLOMBIA S.A.	Auto aprueba liquidación COSTAS	15/11/2022		
68001 31 03 002 2018 00012 00	Ejecutivo Singular	ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO	LAZO ORIENTE S.A.S	Auto requiere	15/11/2022		
68001 31 03 002 2018 00027 00	Verbal	JOSEFINA DIETES SERRANO	JUAN MANUEL MORALES DIETTES	Auto resuelve solicitud Y FIJA NUEVA FECHA.	15/11/2022		
68001 31 03 002 2019 00158 00	Verbal	CLAUDIA MORALES	RAFAEL ARTUTO VEGA	Auto pone en conocimiento	15/11/2022		
68001 31 03 002 2020 00031 00	Verbal	ELIZABETH VELASQUEZ FORERO	GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento	15/11/2022		
68001 31 03 002 2022 00300 00	Tutelas	TERESA DOMINGUEZ GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Trámite ORDENA VINCULACION.	15/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
SECRETARIO

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

Radicación : 68307408900120130049801
Proceso : REIVINDICATORIO
Demandante : FABIAN RICARDO ORTIZ
Demandado : MARÍA GENNY TARAZONA CABALLERO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de noviembre de dos mil veintidós

El apoderado de la demandada, MARIA GENNY TARAZONA CABALLERO, interviene al proceso para interponer recurso de reposición en contra del auto del 28 de octubre último, mediante el cual se dispuso decretar una prueba de oficio y fijar nueva fecha para realizar la audiencia de sustentación y fallo.

Para resolver se **CONSIDERA:**

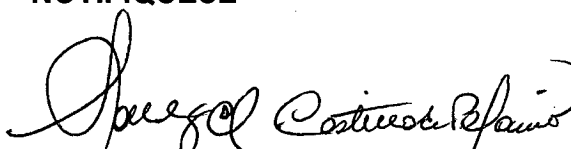
De entrada se advierte la improcedencia del recurso interpuesto y de ahí que se imponga proceder a su rechazo, ya que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 169 del C.G.P.¹, las providencias que decreten pruebas de oficio, no admiten recurso alguno.

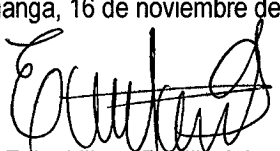
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

RECHAZAR por improcedente el recurso interpuesto por el apoderado de la demandada MARIA GENNY TARAZONA CABALLERO, contra del auto proferido el pasado 28 de octubre; por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 191. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022  Erika Liliana Padilla Ariza Secretaria
--

¹ Art. 169 C.G.P. (...) "Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. (...)".

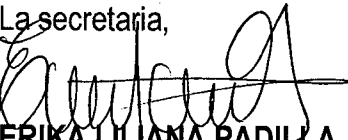
Proceso: VERBAL
Radicado: 2017-00206-00
Demandante: LUZ DARY MEJIA VASQUEZ
Demandados: LUDWING ANDRES AMADO BAUTISTA, DINNCEN YAMILE VILLAMIZAR ALARCON Y BANCOLOMBIA S.A.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LOS DEMANDADOS LUDWING ANDRES AMADO BAUTISTA Y BANCOLOMBIA S.A.

Agencias en Derecho –fl 184 del Cdno 1-	\$ 700.000,00
Recibo de Pago –fl 100 del Cdno 1-	\$15.700.00
Recibo de Pago –fl 106 del Cdno 1-	\$15.700.00
Recibo de Pago –fl 112 del Cdno 1-	\$15.700.00
Recibo de Pago –fl 118 del Cdno 1-	\$15.700.00
Total	\$ 762.800,00

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.

La secretaria,


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

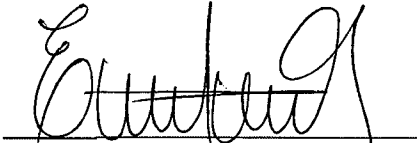
NOTIFÍQUESE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 191 Fecha 16 de noviembre de 2022.

Secretaria:


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Radicado: 2018-00012-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO
Demandado: LAZO ORIENTE S.A.S.

Al Despacho de la Señora juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada -LAZO ORIENTE S.A.S.-, allega conversión de título judicial "*Título Inicial: 460010001388380 – Datos del Nuevo Título: 460010001684944*" realizado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, a favor del presente asunto, proveniente del proceso de que dicha agencia judicial conoce y en el que la sociedad LAZO ORIENTE S.A.S. funge como demandante y como demandada la señora SANDRA LUCIA FERREIRA HENAO; sentido en el cual solicita la entrega de dichos dineros.

Para resolver se **CONSIDERA:**

Revisado el informativo se observa que mediante oficio 616 del 10 de abril de 2018, -fl. 69 del cuaderno 2- se le comunicó al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA la medida de embargo y secuestro de los derechos de crédito que el aquí demandado -LAZO ORIENTE S.A.S.- tiene en el proceso Rad. No. 2017-00515 de que dicha agencia judicial conocía y que éste adelanta en contra de la señora Sandra Lucia Ferreira Henao; sin que se hubiera recibido respuesta de su parte en el sentido de haber tomado nota de dicha medida.

Así las cosas y atendiendo la conversión de título de la que ahora se informa, se impone requerir al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN para que informe la razón que tuvo para haber procedido a la misma; dilucidado lo cual se decidirá sobre la entrega del importe del título en cuestión a que se contrae la solicitud ahora bajo estudio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

Previo a decidir sobre la entrega de dineros que solicita el apoderado judicial de la parte demandada -LAZO ORIENTE S.A.S.-, se **REQUIERE** al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN para que informe la razón que tuvo para proceder a convertir a favor de esta agencia judicial el título originariamente identificado con el No. 460010001388380, identificado ahora en virtud de ello con el No. 460010001684944.

Notifíquese y cúmplase.

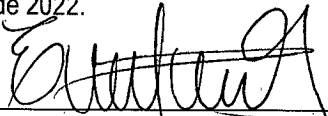

SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

Radicado: 2018-00012-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO
Demandado: LAZO ORIENTE S.A.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

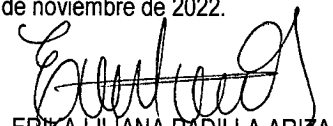
El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 141 Fecha 16 de noviembre de 2022.

Secretaria:



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2018-00027-00
Proceso : Verbal
Demandante : JOSEFINA DIETES
Demandadas : JUAN MANUEL MORALES DIETES y otros.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de noviembre de dos mil veintidós

La apoderada de la parte actora solicita *"reconsiderar el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada en principio para el día 21 de noviembre de 2022 (...) en tanto que se recibirá la declaración de la señora Isabel Serrano Carreño, quien actualmente tiene 99 años, quien además de su edad tiene problemas de salud (...) además el despacho prorrogó la competencia y la misma vencería el 23 de marzo de 2023, muy cercano a la fecha en que se fijó la nueva fecha, incluso si por cualquier razón de fuerza mayor debiera reprogramarse se perdería competencia y debería someterse nuevamente a reparto"*.

Para resolver se **CONSIDERA**

De entrada se advierte que no es viable acceder a lo solicitado, en punto de mantener la fecha inicialmente fijada, en tanto que tal como se indicó en su momento, ello tiene su razón de ser en que para éste momento se tienen varias diligencias ya programadas y resultaría humanamente imposible la adecuada preparación de las mismas sino se hacía el movimiento de algunas de ellas, dentro de las cuales se encuentra la del presente asunto.

No obstante, atendiendo las especiales circunstancias que rodean el presente asunto y el tipo de proceso de que se trata -restitución de inmueble dado en comodato-, se procederá a adelantar la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. a la más cercana en que resulta ello factible dada lo apretado de la agenda del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE:

FIJAR como nueva fecha para la celebración de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento el 27 de enero de 2023 a las 9:00 de la mañana.

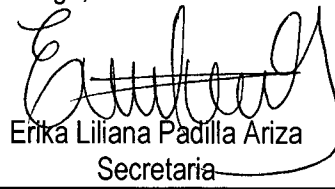
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

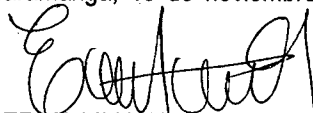
El auto anterior se notifica a las partes
en estado No. 141 .

Bucaramanga, noviembre 16 de 2022.



Erika Liliana Padilla Ariza
Secretaria

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2019-00158-00
Proceso : Verbal
Demandante : ROLANDO MORALES MARTINEZ Y OTROS
Demandadas : GASORIENTE Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de noviembre de dos mil veintidós

El Juzgado Noveno Penal del Circuito de Bucaramanga allegó copia integra del expediente identificado con el Rad. No. 680016000159201711408, seguido contra RAFAEL ARTURO VEGA *“por la conducta punible de Homicidio en grado de tentativa”*; así mismo, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga allegó copia del *“PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACERO DE DIÁMETRO 6” PARA GAS NATURAL. CIERRE CALLE 45 ENTRE CARRERA 17 Y CHIMITÁ VÍA GIRON – CAFÉ MADRID*”. Documentos que se impone poner en conocimiento de las partes.

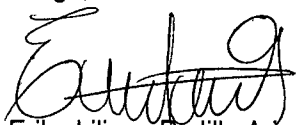
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE:

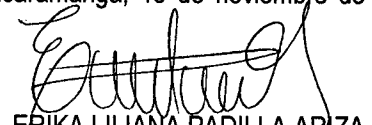
PARA CONOCIMIENTO de las partes el expediente Rad. No. 680016000159201711408 allegado por el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Bucaramanga -archivo 085 del Cdno. Principal del expediente digital- y, la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -archivo 084 del Cdno. Principal del expediente digital-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 141 . Bucaramanga, noviembre 16 de 2022.  Erika Liliana Padilla Ariza Secretaria
--

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2020-00031-00
Proceso : Verbal
Demandante : MIGUEL JOSÉ NIETO VELASQUEZ y otra.
Demandadas : MARIA CLAUDIA PEÑUELA y otra.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

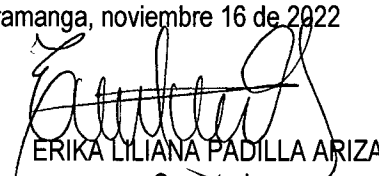
Bucaramanga, quince de noviembre de dos mil veintidós

Para conocimiento de la parte actora los documentos allegados por las demandadas, MARIA ELVIRA CORNEJO DE PEÑUELA, MARIA CLAUDIA PEÑUELA CORNEJO y GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S., con los cuales acreditan de manera idónea la inscripción de la Escritura Pública No. 2614 del 6 de octubre de 2022 de la Notaría Novena de Bucaramanga, en virtud de la cual cancelan aquéllas la condición resolutoria y rescilian el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No. 2456 del 5 de diciembre de 2019, de la misma Notaría.

Lo anterior, con el propósito de que la demandante indique si es su deseo [o no] continuar con el trámite del presente proceso; ello, atendiendo las actuales circunstancias en que se encuentran los inmuebles involucrados en el negocio aquí cuestionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 141 . Bucaramanga, noviembre 16 de 2022  ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA Secretaria
